

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Opus
Apelacion*

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2017-01486-00

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:

FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO

DEMANDADO:

**MONICA PUYANA HEDEGUS Y
ALFONSO LLORENTE SARDI**

CUADERNO 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2017-01486-00

MEDIDAS CAUTELARES

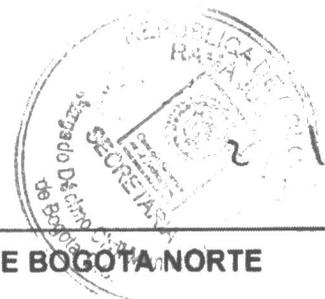
DEMANDANTE:

FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO

DEMANDADO:

**MONICA PUYANA HEDEGUS Y
ALFONSO LLORENETE SARDI**

CUADERNO 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112265219219860

Nro Matrícula: 50N-20165995

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 08:48:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C MUNICIPIO USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 12-12-1993 RADICACIÓN: 1993-69945 CON: DOCUMENTO DE: 13-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA01120BMR COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 603. SITUADO EN EL SEXTO PISO. TIENE AREA ARQUITECTONICA CONSTRUIDA DE 38.08 M2. AREA PRIVADA DE 36.48 M2. ZONA DE VIVIENDA DE 36.00 M2. Y DEPOSITO 27 CON AREA DE 0.48 M2. SU ALTURA DE 2.30 Mts. UN COEFICIENTE DE 2.17%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 4998 DEL 9-11-93 NOT 35 DE BTA...

COMPLEMENTACION:

GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C. ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON FAJARDO DE RODRIGUEZ CECILIA SEGUN ESCRITURA 4566 DEL 19-12-91 NOT 35 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MONTERO DE FAJARDO ALIX SEGUN SENTENCIA DEL 25-02-83 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI FAJARDO DE RODRIGUEZ CECILIA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 50% DE ESTE Y LA TOTALIDAD DE DOS MAS CON RODRIGUEZ HERNANDEZ GABRIEL SEGUN ESCRITURA 4514 DEL 31-12-82 NOT 14 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 060-0202323. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA JUNTO CON MONTERO DE FAJARDO ALIX A PUCHE DE MERKLIN ELISA SEGUN ESCRITURA 5664 DEL 24-09-74 NOT 7 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVARRO VDA DE SALGUERO JULIA SEGUN ESCRITURA 4507 DEL 17-10-66 NOT 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 21-12-66...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 145A 21 71 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 145 A 35-23 APARTAMENTO 603 ... EDIFICIO ARAWAK PROP HORIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 202323

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-11-1993 Radicación: 1993-69945

Doc: ESCRITURA 4998 del 09-11-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-11-1993 Radicación: 1993-70858

Doc: ESCRITURA 4805 del 27-10-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-1995 Radicación: 1995-25020

Doc: ESCRITURA 1262 del 06-04-1995 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$14.280.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetpago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112265219219860

Nro Matrícula: 50N-20165995

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 08:48:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-584703

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

EXPECION DE TRADICION
BY MATRICULA

BOGOTÁ, NOVIEMBRE 22 DE 2017



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbo.gov.co/certificados



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112213339219925

Nro Matricula: 50N-20621063

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 08:49:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-08-2010 RADICACIÓN: 2010-60739 CON: ESCRITURA DE: 16-07-2010

CODIGO CATASTRAL: **AAA0222XSLF** COD CATASTRAL ANT.: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1037 de fecha 08-07-2010 en NOTARIA 75 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 408 con area de AREA PRIVADA CONSTRUIDA 114.89M2 con coeficiente de 2.6280% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

ESPACIOS DE COUNTRY S.A. ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE PERALTA MAHECHA LEOPOLDO Y VASCO DE PERALTA IRENE. MEDIANTE ESCRITURA # 152 DE 22-01-2008 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. PERALTA MAHECHA LEOPALDO Y VASCO DE PERALTA IRENE ADQUIRIERON POR COMPRA DE CANO DIAZ CESAR ERNESTO. MEDIANTE ESCRITURA # 3179 DE 05-06-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA. RADICADA 01-07-1987 AL FOLIO 50N-224355. ESPACIOS DE COUNTRY S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE GIRALDO HERRERA MARIO TOMAS Y GIRALDO HERRERA CECILIA. MEDIANTE ESCRITURA # 153 DE 22-01-2008 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. GIRALDO HERRERA MARIO TOMAS Y GIRALDO HERRERA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA DE GARCIA ACEVEDO Y CIA LTDA. MEDIANTE ESCRITURA # 1224 DE 25-06-1982 NOTARIA 20 DE BOGOTA. RADICADA EL 14-07-1982 AL FOLIO 50N-244021. AMMA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 15 134 65 AP 408 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA KARRERA 15 134 - 65 / 35 EDIFICIO TERRAIRE APARTAMENTO 408

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N-20620355

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-07-2010 Radicación: 2010-60739

Doc: ESCRITURA 1037 del 08-07-2010 NOTARIA 75 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPACIOS DE COUNTRY S.A.

NIT# 9001946091 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-2010 Radicación: 2010-89931

Doc: ESCRITURA 1697 del 12-10-2010 NOTARIA 75 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$222.303.746

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD USO EXCLUSIVO GJ 51 Y 52 Y DP13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPACIOS DE COUNTRY S.A.

NIT# 9001946091

A: HEGEDUS DE PUYANA KATALIN

CC# 41322287 X 80%

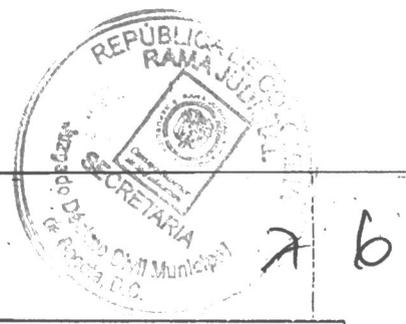
A: PUYANA HEGEDUS MONICA

CC# 39775461 X 20%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-10-2010 Radicación: 2010-89931

Doc: ESCRITURA 1697 del 12-10-2010 NOTARIA 75 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112213339219925

Nro Matrícula: 50N-20621063

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 08:49:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-584711

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SAMIRA MORALES GALINDO X
Abogada



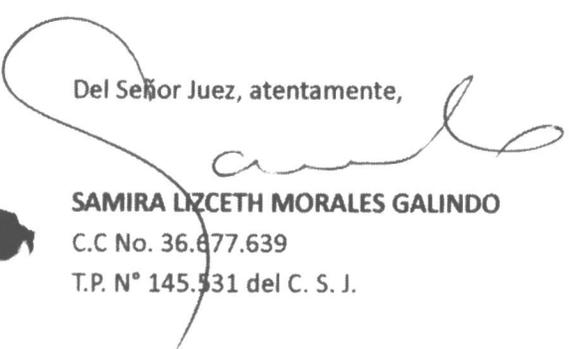
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor FRANCISCO RODRIGEZ HUERFANO, mediante el presente escrito respetuosamente me permito solicitarle se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y posterior del secuestro del inmueble, identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20165995 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Norte, que están en cabeza de MONICA PUYANA HEGEDUS, de la cual anexo copia del correspondiente certificado de tradición y libertad.
- El embargo y posterior del secuestro del inmueble, identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-2062163, de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Norte, que están en cabeza de MONICA PUYANA HEGEDUS, de la cual anexo copia del correspondiente certificado de tradición y libertad.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Del Señor Juez, atentamente,


SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO
C.C No. 36.677.639
T.P. N° 145.531 del C. S. J.

Calle 106 No 56 – 62 Oficina 503. Teléfono: (+57 – 1) 4672868 Cel: +57 301 219 1685
Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

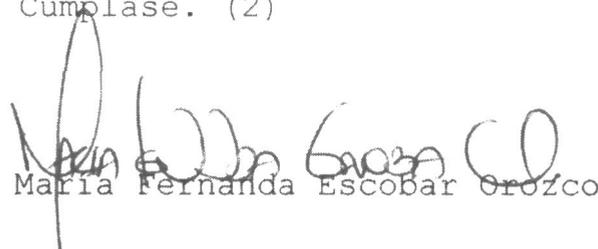
Ref. 110014003010-2017-01486-00

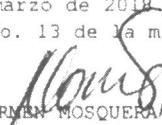
Atendiendo la solicitud que antecede y por considerarlo procedente, el Despacho dispone:

Decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria número 50N-20165995 y 50N-2062163 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en la zona respectiva, denunciados como propiedad de la demandada Monica Puyana Hegedus. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, conforme al numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 13 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



Banco Occidente

Cheque No. **448103** 23 P

Año Mes Día 2013 / 03 / 14 \$ 46.969.000

Páguese a: Francisco Rodríguez

La suma de Cuarenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil pesos enteros = 11X -ENE 28 2013

261 - Avenida 82 - Bogotá
261-04688-2

Firma *[Handwritten Signature]*

11 0000 1-00 231 26 104688 21 448 103

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIA VENTITIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
22 FEB 2018
ADRIANA GUELLAR
NOTARIA

Mónica Ramos Torres

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

[Handwritten notes and stamps in the bank space]
Causales
DEVUELTO
FECHA
Cuenta No. 0070180001 20130319 0007

RECIBADO EN
19 MAR 2013
Bogotá

[Handwritten notes]
Cuenta No. 0070180001 20130319 0007
Causales
DEVUELTO
FECHA

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

[Handwritten signature and notes in the holder space]
Causales
DEVUELTO
FECHA

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIA VENTITIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
22 FEB 2018
ADRIANA GUELLAR
NOTARIA



10

Banco de Occidente

Cheque No. **468022** 23 P

Año Mes Día **20 13 09 03** \$ **5.000.000 =**

Páguese a: **Francisco Rodriguez**

La suma de: **Cinco millones de pesos m.c.**

261 - Avenida 82 - Bogota
261-04688-2

5⁰ 1:000 1 00 23: 26 10 4688 2 4680 22

pagado el impuesto de timbre

JS17 - MAY 20 2013

Firma



Mariela Ramos Torres

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEADOR

23 0020000782 0020010002

COPIA AUTENTICADA EN
Banco de Occidente
MINISTERIO DE JUSTICIA
BOGOTÁ

BANCOLOMBIA
BOGOTÁ - CRO PAGOS S. MARTIN

OF. 494	2013 SET. 03	CAJ. 02
Devuelto		Firma y Sello
Causa(s)		

219527674

Francisco Rodriguez
ante de Bancolombia

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
BOGOTÁ - CRO PAGOS S. MARTIN
22 FEB 2018
ADRIANA CUELLAR SIBANG
NOTARIA

Banco de Occidente

Cheque No. **454501**

Año Mes Día **2013 09 09** \$ **4.200.000=**

Páguese a: **Francisco Rodríguez**

La suma de: **Cuatro millones doscientos mil**

261 - Avenida 82 - Bogotá

261-04688-2

BIB: 1:0001000231: 261046882145450
CJE+9711.FRH

27X FEB 19 2013

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COPIA NOTARIAL DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CONFIRMO QUE PREVIO EL COTEJO DE ESTAS
FIRMAS LA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
PRESENTE A VISTA. NOTARIA

22 FEB 2018

NOTARIA CUELLERANGO

pagado el impuesto de timbre

Mariela Ramos Torres

ESPCIO PARA USO DEL BANCO

ESPCIO PARA USO DEL TENEDOR

7000 2180102 100982010 0010280001 20130812 0007

DEVUELTO Causales

FIRMA

Francisco Rodríguez
C.C. 19.073.8
C.D. 2175278

22 FEB 2018

NOTARIA CUELLERANGO

NOTA: El devuelto por causas de la firma del beneficiario no libera al banco de su obligación de pagar el cheque.



17



Banco de Occidente

Cheque No.

448100

23 P

Año Mes Día

2013 04 05

\$ 12.837.000

pagado el impuesto de timbre

Páguese a:

Francisco Rodrigo

La suma de:

Dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos en oro - y

S 17 - ENE 28 2013

261 - Avenida 82 - Bogotá

261-04688-2

94 30 FRH

Firma



Adriana Ramos

010000002312610468820448

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

23 00100005518 0010120002 20130405 0007

CANJE 07 BANCOLOMBIA
Bogotá 20130405
MONTEVEDIO



ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

Francisco Rodrigo
cc. 19.073.864
Blanca Blanda Valdeola
cc. 41.540.189
C/C 21752767173





14



Banco de Occidente

Cheque No.

448101

23

P

Año Mes Día

2013 05 05 \$ 12.837.000 =

Páguese a: Francisco Rodríguez

La suma de: Diez millones ochocientos treinta y siete mil pesos -

2117 - ENE 28 2013

261 - Avenida 81 - Bogotá

261-04688-2 c/c + 9430 A.R.H.

Firma

7 000 000 23 26 104688 2 448



Adriana Suelлар Torres

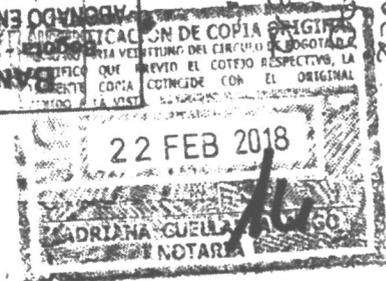
ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

Bank check form with fields for bank use and holder use, including a stamp: PAGADO EN COMPENSACION, 06 MAY 2013, BANCO DE OCCIDENTE

BANCO DE OCCIDENTE, Bogotá - Of. 217 Montevideo, Firma Autorizada, Cajero No 001

BANCO DE OCCIDENTE, Bogotá - Of. 217 Montevideo, Cajero No 001, ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA



Francisco Rodríguez
cc. 90.847.702
C/c 217527678

16
1
ORIGINAL

Señora

JUEZA DECIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

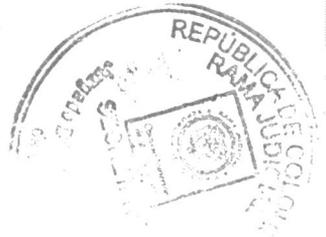
E.

S.

D.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
09554 13-MAR-'18 16:20

REF: Número: 2017-01486-00
Proceso: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
Demandada: ALFONSO LLORENTE SARDI Y OTRA
Asunto: OFRECIMIENTO CAUCIÓN MEDIDAS CAUTELARES



Obrando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho que me fije caución para garantiza lo pretendido por el actor, y el pago de costas, al tenor de lo establecido en el art. 602 del C.G.P..

Para todos los efectos a que haya lugar, es pertinente informar de una vez al Despacho que, conforme se reiterará y demostrará al momento de presentar excepciones de fondo dentro del presente proceso, en el año 2013 el suscrito le pagó al ejecutante el saldo total, más intereses, de las obligaciones dinerarias materia de las letras objeto del presente proceso mediante 07 cheques por valor total de \$91'643.000, cuyas copias se adjuntan.

ANEXOS.

- 1.- Fotocopia simple del cheque 448103 por valor de \$46'969.000 girado por el suscrito al demandante el 14 de marzo de 2.013 y pagado el 19 de marzo de 2.013. (01 folio)
- 2.- Fotocopia simple del cheque 468022 por valor de \$5.000.000 girado por el suscrito al demandante el 03 de septiembre de 2.013 y pagado el 03 de septiembre de 2.013. (01 folio)
- 3.- Fotocopia simple del cheque 454501 por valor de \$4'200.000 girado por el suscrito al demandante el 09 de agosto de 2.013 y pagado el 12 de agosto de 2.013. (01 folio)



4.- Fotocopia simple del cheque 458233 por valor de \$5'900.000 girado por el suscrito al demandante el 29 de mayo de 2.013 y pagado el 12 de junio de 2.013. (01 folio)

5.- Fotocopia simple del cheque 448101 por valor de \$12'837.000 girado por el suscrito al demandante el 05 de mayo de 2.013 y pagado el 06 de mayo de 2.013. (01 folio)

6.- Fotocopia simple del cheque 448100 por valor de \$12'837.000 girado por el suscrito al demandante el 04 de mayo de 2.013 y pagado el 05 de abril de 2.013. (01 folio)

7.- Fotocopia simple del cheque 441901 por valor de \$3'900.000 girado por el suscrito al demandante el 31 de mayo de 2.013 y pagado el 31 de mayo de 2.013. (01 folio)

Cordialmente,


ALFONSO LLORENTE SARDI

C.C.: 79'148.863 de Bogotá

T.P.: 64.610 del C. S. de la J.





[Handwritten signature]

NOTARIA 29
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: ALFONSO LLORENTE SARDI quien se identificó con C.C. número. 79148863 y T.P. 64610 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

13/03/2018
Func.o: JULIO



Cheque No. **468022** 23 P

Banco de Occidente

Año Mes Día **2013 09 03** \$ **5.000.000 =**

Páguese a: **Francisco Rodriguez**
La suma de: **Cinco millones de pesos m.c.**

pagado el impuesto de timbre

261 - Avenida 82 - Bogotá
261-04688-2

2013 - MAY 20 2013

Firma

5# 00010023# 261046882# 468022

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIO VENTURO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
13 MAR 2018
DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIA 29

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIA VENTURO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
22 FEB 2018
ADRIANA CUELLAR ARANG
NOTARIA

Mariela Ramos Torres

COMPAÑIA
AGADU EN
03 SEP 2013
6362
OF

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEADOR

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIO VENTURO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
13 MAR 2018
DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIA 29

BOGOTÁ - CTR PASOS S. MARTIN
OF 494 2013 SET 03 CAL 02
Devuelto
Cualquier
Firma y Sello

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIA VENTURO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
22 FEB 2018
ADRIANA CUELLAR ARANG
NOTARIA

Francisco Rodriguez
Cuenta de Bancolombia
2195227674



Banco de Occidente

Cheque No. **454501**

Año **2013** Mes **09** Día **09** \$ **4.200.000**

Páguese a: **Francisco Rodriguez**

La suma de: **Cuatro millones doscientos mil**

261 - Avenida 82 - Bogota

261-04688-2

6# 10001000230 261046882045450

Cje+9711.FRH

pagado el impuesto de timbre

27 FEB 19 2013



Marta Karina Torres

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

FRANCISCA RODRIGUEZ

CC 19.073.8

BO 2175278

DEVUELTO Causales

FIRMA

13 MAR 2013

DANIEL R. PALACIOS RUBIO NOTARIA 29

22 FEB 2013

DORIANA SQUELLA NOTARIA



22

Banco de Occidente

Cheque No. **448101** 23 P

Año Mes Día 2013 05 05 \$ 12.837.000 =

Páguese a: Francisco Rodríguez

La suma de: Dos mil quinientos ochenta y siete mil quinientos
y siete mil quinientos -

2013 - ENE 28 2013

261 - Avenida 82 - Bogotá

261-04688-2 *e/e + 9430*

7" :0001 0023 2610468820448

pagado el impuesto de timbre

Firma



Mariela Ramos Torres

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

BANCO DE OCCIDENTE

CONFIRMACION TELEFONICA

2013 MAYO 08

BANCOLOMBIA

ABONADO EN LA CUENTA DESIGNADA

BANCO DE OCCIDENTE

09 MAY 2013

PAGADO EN COMPENSACION

BANCOLOMBIA

22 FEB 2018

ADRIANA GUELLAR NOTARIA

DANIEL R. ALACIOS NOTARIO 29

13 MAR 2013

Francisco Rodriguez
cc. 99-8477
de 217527678



24

Banco de Occidente

Cheque No. 441901 23 P

Año Mes Día 2013 05 31 \$ 3.900.000 =

Páguese a: FRANCISCO RODRIGUEZ

La suma de: Transmisiones Movilización S.A.S. por mto

261 - Avenida 82 - Bogotá

261-04688-2

9598 FRH

Firma

2FDZ - DIC 18 2012

6# 0000000230 261046882

862

pagado el impuesto de timbre

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA COMO NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. PRESENTE COPIA PREVIO AL COTEJO RESPECTIVO, LA AUTENTICADA TERCEDA A LA VISTA COINCIDE CON EL ORIGINAL. 13 MAR 2018 DANIEL R. PALACIOS RUBIO NOTARIA 29

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL COMO NOTARIA VEINTITUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TERCIDO A LA VISTA. 22 FEB 2018 ADRIANA GUELLAR NOTARIA

Mariela Ramos Torres

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

PAGADO EN COMPENSACION 31 MAY 2013

CANJE BANCOPURSA BOGOTA - MONTEVIDEO 2013 MAYO 31

BANCO DE OCCIDENTE Bogota - Of. 217 Montevideo CERTIFICASE CONSIGNACION DE ESTE CHEQUE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO Firma Autorizada Cajero No 001

ABONADO EN LA CRENCIA DADA Bogota - Of. 217 Montevideo

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA COMO NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO AL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TERCIDO A LA VISTA. 13 MAR 2018 DANIEL R. PALACIOS RUBIO NOTARIA 29

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL COMO NOTARIA VEINTITUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TERCIDO A LA VISTA. 22 FEB 2018 ADRIANA GUELLAR NOTARIA

Francisco Rodriguez cc. 19.073.864 Of. 217 827674

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001600004920110288200

Detalle del Registro

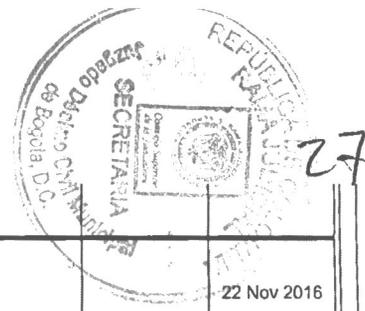
Fecha de Consulta : Martes, 13 de Marzo de 2018 - 11:46:34 A.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
002 Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio		JUZGADO 3 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
contra la eficaz y recta impartición de justicia	fraude procesal otras infracciones	Sin Tipo de Recurso	Despacho de Origen
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
		- BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RODRIGUEZ - CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA - DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO - DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ - FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO - IVONNE NATALIA, RODRIGUEZ SIERRA - JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO - JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
NUMERO INTERNO 229782, SE CONEXO LA CARPETA 207419, AUDIENCIAS PROGRAMADAS - TARDE, AUDIENCIAS PROGRAMADAS - TARDE, AUDIENCIAS PROGRAMADAS - TARDE			

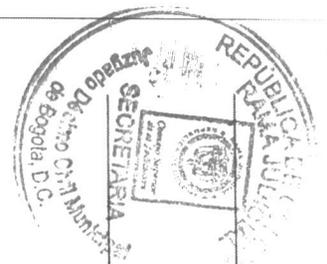
Actuaciones del Proceso



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Aug 2017	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)	DELITO: ESTAFA AGRAVADA MASA Y OT. FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSA VIERNES-11-AGO-2017 - 02:00:00 PM. DESPACHO JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUIT. CITACIONES ELABORADAS ASI: A IMPUTADOS., A IMPUTADOS COMUN. NO(S). 48666 472 48667 472 48668 472. A DEFENSOR COMUN. NO. 48669 472 DORA 42941			05 Oct 2017
14 Jul 2017	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA				10 Aug 2017
14 Jul 2017	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA				10 Aug 2017
06 Jul 2017	ENVIO OTRO DESPACHO	04-07-2017- EN LA FECHA, EL GRUPO RESPUESTA A USUARIO.- TRAMITA NOTA DEVOLUTIVA PROVENIENTE DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.- Y SE REMITE LA CARPETA AL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.- J.P.N.C.			06 Jul 2017
09 Jun 2017	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	09/06/2017INGRESA CARPETAAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO Nº.3 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. INGRESAN 9 CARPETAS ASI: 307+286+169+56+246+56+101246+11 Y 3 ANEXOS ASI:76+93+205 SE ENVIA AL GRUPO RESUESTA USUARIOS.- ROCIO			09 Jun 2017
30 Mar 2017	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	30/03/2017 POR INTERMEDIO DEL GRUPO DE COMUNICACIONES SE REMITE CARPET AL GRUPO DE REGISTRO			30 Mar 2017
30 Mar 2017	MEDIDA CAUTELAR (ART 92)-PROGRAMADA	30 MARZO DE 2017.- HORA: 8:00 A.M.- AUDIENCIA PROGRAMADA: MEDIDAS CAUTELARES.- PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA.-			17 Feb 2017
29 Mar 2017	MEDIDA CAUTELAR (ART 92)-PROGRAMADA	29 MARZO DE 2017.- HORA: 4:00 P.M.- AUDIENCIA PROGRAMADA: MEDIDAS CAUTELARES.- PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA.-			08 Mar 2017
08 Mar 2017	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA	DELITO: ESTAFA AGRAVADA MASA Y OTROS, FECHA AUDIENCIA : 08-MAR-2017, HORA: 09-00, AUDIENCIA:FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, DESPACHO: JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: FISCAL 79 SECC. ENRIQUE AMADOR LONDOÑO ORTIZ. CITACIONES ELABORADAS ASI : . IMPUTADO : NO. COMUNIC. 4983 (472), IMP. NO. COMUNIC. 4984 (472), IMP. NO. COMUNIC. 4985 (472), AL DEFENSOR NO. COMUNIC. 4986 (472), AL M.PUBLICO NO. COMUNIC. 4988 (CORREO ELECTRÓNICO), PARTE NO. COMUNIC. 4989 (472), PARTE NO. COMUNIC. 4990 (472), PARTE NO. COMUNIC. 4991 (472), PARTE NO. COMUNIC. 4992 (472), PARTE NO. COMUNIC. 4993 (472), PARTE NO. COMUNIC. 4994 (472), PARTE NO. COMUNIC. 4995 (472) . SPRJ - 08-FEB-17			08 Feb 2017
16 Feb 2017	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	16/02/2017.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO Nº. 35 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO REGISTRO ACTUACIONES.- RQL			16 Feb 2017
16 Feb 2017	MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VICTIMAS Y TEST	16 FEBRERO DE 2017 - HORA: 2:00 P.M.- AUDIENCIA PROGRAMADA: PROTECCION A VICTIMAS Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.- PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA.-			24 Jan 2017
15 Feb 2017	AL DESPACHO POR REPARTO				15 Feb 2017
10 Jan 2017	ENVIO OTRO DESPACHO-ASIGNADO	10/01/2017, GRUPO REGISTRO REMITE CARPETA AL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO PARA UNIFICAR . LAC			10 Jan 2017
06 Dec 2016	ENVIO OTRO DESPACHO-REALIZADO	06-12-2016 A TRAVES DE REGISTRO, SE REMITE CARPETA AL JUZ. 3 PCC., A FIN DE QUE SE CONTINUE CON LA ETAPA PROCESAL PERTINENTE.			06 Dec 2016
23 Nov 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO	23/11/2016 POR INTERMEDIO DEL GRUPO DE COMUNICACIONES SE REMITE CARPETA AL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACIONES			23 Nov 2016
23 Nov 2016	IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (ART 308)-PROGR	23 NOVIEMBRE DE 2016.- HORA: 8:00 A.M.- AUDIENCIA PROGRAMADA: IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.- PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA.-			25 Oct 2016
22 Nov 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	22/11/2016.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BTÁ SALA PENAL. PASA AL			22 Nov 2016

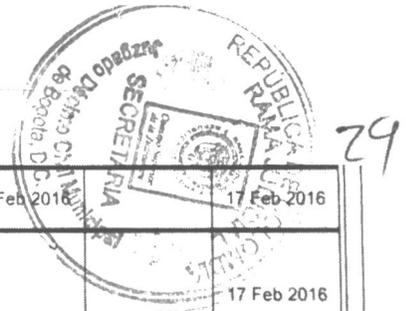


		GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES, MAS 285,56,169,246,56,101,246,75,93,204 FOLIOS.- P.P.P.		
22 Nov 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	22/11/2016.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS NO. 18, PASA AL GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES.- P.P.P.		22 Nov 2016
21 Nov 2016	MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VICTIMAS Y TEST	21 NOVIEMBRE DE 2016.- JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS NO RELIZA AUDIENCIA POR CUANTO EL ABOGADO SOLICITANTE APLAZA LA DILIGENCIA .		25 Oct 2016
18 Nov 2016	AL DESPACHO POR REPARTO		18 Nov 2016	18 Nov 2016
18 Nov 2016	AUD APELACIÓN AUTOS (ART 178)-REALIZADO	18-11-2016 LA SALA PENAL DEL TSB, DISPUSO DEVOLVER LAS DILIGENCIAS AL A-QUO, PARA QUE ACORDE CON SU EXPOSICIÓN Y EXAMEN DE LOS RECURSOS CUMPLA CON SU DEBER LEGAL, OBJETIVO E IMPARCIAL Y SDOPTA LA DECISIÓN COHERENTE QUE CORRESPONDA.		06 Dec 2016
08 Nov 2016	ENVIO TRIBUNAL SUPERIOR	FECHA SALIDA:08/11/2016,OFICIO:18329 ORIGINAL ENVIADO A: - 000 - PENAL - TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)		08 Nov 2016
04 Nov 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	04/11/2016.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 3 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. SE ENVIA AL GRUPO DE TRIBUNAL Y PRECLUSIONES.-MAS 6 CARPETAS CON 56-169-246-56-101-246- Y 3 ANEXOS CON 93-76 Y 205 FOLIOS RQL		04 Nov 2016
27 Oct 2016	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	27/10/2016 // JUZ 3º PENAL CTO CONO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN // SE REMITE LAS DILIGENCIAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ //		08 Nov 2016
27 Oct 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA	27/10/2016 // JUZ 3º PENAL CTO CONO INSTALA AUD DE ACUSACIÓN CONTRA IVONE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTRA Y OTROS // POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA Y OTROS // DEFENSA PRESNETA SOLICITUD DE NULIDAD // NO SE RECONOCE A ALGUNAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO // DEFENSA PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EL CUAL SE CONCEDE Y SE REMITE LAS DILIGENCIAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ // SALA 311 B //		06 Oct 2016
21 Oct 2016	ENVIO OTRO DESPACHO-REALIZADO	21-10-2016 A TRAVES DE REGISTRO SE REMITE CARPETA AL JUZ. 3 PCC., A FIN DE QUE SE CONTINUE CON EL TRAMITE PROCESAL PERTINENTE.		21 Oct 2016
12 Oct 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	12/10/2016. INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO -61- PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS.+55+56+246+169+287+ 1 AZ CON ANEXOS.SE ENVIA AL GRUPO REGISTRO ACTUACIONES.- ROCIO		12 Oct 2016
12 Oct 2016	MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VICTIMAS Y TEST	12-10-2016 EL JUZ, 61 PMGT, DEJÓ CONTANCIA DE NO REAQLIZACIÓN DE AUDIENCIA EN RAZÓN A QUE LA DEFENSA SOLICITÓ APLAZAMIENTO.		22 Sep 2016
11 Oct 2016	AL DESPACHO POR REPARTO		11 Oct 2016	11 Oct 2016
08 Sep 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA	08-09-2016 EL JUZ. 3 PCC, DEJÓ CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA Y SEÑALÓ PARA EL 27-10-2016 A LAS 2:00 P.M.		01 Sep 2016
19 Jul 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA	19-07-2016 EL JUZ. 3 PCC, DEJÓ CONTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA Y SEÑALÓ PARA EL 08-09-2016 A LAS 2:00 P.M.		20 Jun 2016
28 Jun 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO	28-06-16 MEDIANTE GRUPO APOYOS SRIAL SE DIRECCIONA CARPETA AL GRUPO REPARTO CONOCIMIENTO FIN ENTREGAR LAS CAÑRPETAS CONEXADAS 229782 Y 229419 AL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CONTINUAR TRAMITE ACUSACION. 132F-90F-2 CDS, 101-3 CDS, 287F-11 Y 169F-7 CDS		28 Jun 2016
28 Jun 2016	INFORME SECRETARIAL	EN CONCLUSIÓN, LAS ACTUACIONES 11001 60000 49 2013 09735 N.I. 207419 Y 11001 60000 49 2011 02882 N.I. 229782 SE REMITIRAN SIN UNIFICAR EN UN SOLO PROCESO AL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA CONTINUAR TRÁMITE DE ACUSACIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE DEJARÁ LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS EN JUSTICIA XXI EN LAS DOS CARPETAS VIRTUALES, DADO QUE EN EL SISTEMA SPOA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA NOTICIA CRIMINAL 11001 60000 49 2013 09735 SE ENCUENTRA INACTIVA.		28 Jun 2016
28 Jun 2016	INFORME SECRETARIAL	LOS ANTERIORES PROCESADOS TIENEN FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN EMITIDA UNA POR EL JUZGADO 46 Y LA OTRA POR EL 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO		28 Jun 2016



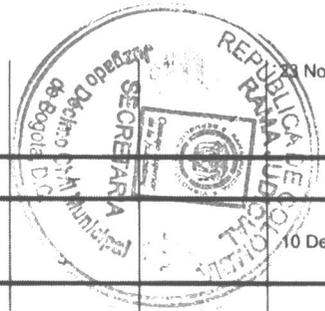
28

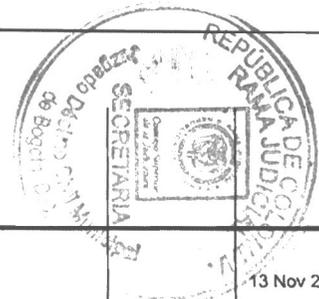
		SUCESIVO EN CONCURSO HETERÓGENO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. SIN ACEPTACIÓN A CARGOS. AHORA BIEN DENTRO DE ESTE RADICADO EN EL SISTEMA SPOA FIGURAN EN ETAPA DE INDAGACIÓN LAS PERSONAS FRANCISCO RODRÍGUEZ, JESÚS NORIEGA CRESPO, SITUACIÓN QUE SE COMUNICARÁ AL ENTE ACUSADOR POR CUANTO EL NÚMERO CITADO TAMBIÉN SE ENCUENTRA CON ACUSACIÓN EN EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO.			
28 Jun 2016	INFORME SECRETARIAL	EL CUI 11001 60000 49 2011 02882 N.I. 229782 CONTRA DE: IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTA RODRÍGUEZ, BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RIDRÍGUEZ, CESAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, DAVID RICARDO RODRÍGUEZ MALDONADO, JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ MAOLDONADO, CON ESCRITO DE ACUSACIÓN RADICADO EL 14 DE ENERO DE 2016, CURSANDO EN EL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO; JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO, FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO, CON ESCRITO DE ACUSACIÓN (II PARTE) PRESENTADO EL 17 DE FEBRERO DE 2016, QUE POR COMPETENCIA LE CORRESPONDIO AL MISMO DESPACHO, FIJANDO AUDIENCIA PARA EL 19 DE JULIO A LAS 9:00 A.M.			28 Jun 2016
28 Jun 2016	INFORME SECRETARIAL	INFORME SECRETARIAL MARTES, 28 DE JUNIO DE 2016 EN VIRTUD AL OFICIO 0293 PESENTADO POR LA FISCALÍA 79 SECCIONAL DE FECHA 20 DE JUNIO DE LOS CURSANTES, EN EL QUE DA CONSTESTACIÓN AL REQUIRIMIENTO FORMULADO POR ESTA OFICINA EN OFICIO A.S.O 867 RESPECTO DE LOS SUJETOS Y ACTUACIÓN PREOCESALES 11001 60000 49 2013 09735 N.I. 207419 AL RESPECTO INFORMÓ LO SIGUIENTE: QUE LA ACRUACIÓN 11001 60000 49 2013 09735 N.I. 207419 SE ENCUENTRA CONEXADA AL 11001 60000 49 2011 02882 N.I. 229782. EN CONSECUENCIA, SE VERIFICÓ LOS PROCESOS TANTO EN EL SISTEMA JUSTICIA XXI COMO EN FÍSICO DETERMINANDO LO SIGUIENTE: EL CUI 11001 60000 49 2013 09735 N.I. 207419 ASIGNADO A JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ MALDONADO, CESAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, DAVID RICARDO RODRÍGUEZ MALDONADO, BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RIDRÍGUEZ, PROCESO EN ETAPA DE INDAGACIÓN. QUE CONTIENE AUDIENCIAS PRELIMINAES SOLICITADAS ENTRE OTRAS POR LA FISCALÍA 79 SECCIONAL			28 Jun 2016
21 Apr 2016	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)-PROGRAMADA	21-04-2016 EL JUZ. 3 PCC, DEJÓ CONTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA Y SEÑALÓ PARA EL 19-07-2016 A LAS 9: 00 A.M.			01 Apr 2016
08 Mar 2016	ENVIO OTRO DESPACHO- REALIZADO	08/03/2016// GRUPO DE APOYO A JUZGADOS DE CÍRCULO DE CONOCIMIENTO --- SE REMITEN DILIGENCIAS A JUZGADO 03 PCCTO PARA CONTINUAR CON TRAMITE ORDINARIO DE ESTA CAUSA.-----			08 Mar 2016
01 Mar 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS- ASIGNADO	01/03/2016.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO NO. 46, PASA AL GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES CON 4 CARPETAS CON 246, 74, 56 Y 101 FOLIOS SB.			01 Mar 2016
26 Feb 2016	AUD APELACIÓN AUTOS (ART 178)- REALIZADO	26/02/2016// JDO 46 PCCTO --- DANDO CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL S DE B. RADICADO 11001220400020153143, CONFIRMA LA DECISIÓN DE IMPARTIR LEGALIDAD A LA CAPTURA DE CLABCA MALDONADO DE RODRIGUEZ Y JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ. REVOCA LA DECISIÓN DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD A LOS ANTES MENCIONADOS. DEJAR INCÓLUME IMPUTACIÓN EFECTUADA EN ANTERIORES DILIGENCIAS. NO PROCEDEN RECURSOS ORDINARIOS.			08 Mar 2016
19 Feb 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	19/02/2016 SE ENVIA LA CARPETA CON TRES CARPETAS QUE CONSTAN DE 204-93 Y 25 FOLIOS Y 4 CD PROVENIENTE DEL JUZGADO 20 PMG A TRAVES DEL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACIONES AL GRUPO DE ESCRITOS DE ACUSACION PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE			19 Feb 2016
19 Feb 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS- ASIGNADO	19-02/2016.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 45 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS , SE ENVIA AL GRUPO REGISTRO ACTUACIONES.-CON 3 CUADERNOS DE 21-93-205 FOLIOS -1 CD--- EPSA			19 Feb 2016
18 Feb 2016	BOLETA DE LIBERTAD- REALIZADO	18 FEBRERO DE 2016.- SALA 317 JDO 20 PMG REVOCA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA A FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO C.C.80.814.770, PARA LO CUAL SE LIBRA BOLETAS DE LIBERTAD 03 Y 02 RESPECTIVAMENTE.			19 Feb 2016
18 Feb 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	18 FEBRERO DE 2016.- SALA 317 JDO 20 PMG REVOCA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA A FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO C.C.80.814.770, PARA LO CUAL SE LIBRA BOLETAS DE LIBERTAD 03 Y 02 RESPECTIVAMENTE. SIN RECURSOS			11 Feb 2016



17 Feb 2016	AL DESPACHO POR REPARTO		17 Feb 2016	17 Feb 2016
17 Feb 2016	ESCRITO DE ACUSACIÓN (ART 336)-ASIGNADO	FECHA REAL RECIBIDO 17/2/ 2016 FECHA REAL REPARTO 17/2/16 X COMPETENCIA AL JDO 3 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO CON ESCRITO DE ACUSACION EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ H. Y JOSE F. RODRIGUEZ M. POR EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR FRAUDE PROCESAL. JLB		17 Feb 2016
11 Feb 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	11/02/2016 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS NO. 5, PASA AL GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES MCC-		11 Feb 2016
11 Feb 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	11 FEBRERO DE 2016. - EL JUZ. 5 PMG, DEJA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA EN RAZÓN A QUE LA FISCALIA NO SE HIZO PRESENTE.		15 Jan 2016
10 Feb 2016	AL DESPACHO POR REPARTO		10 Feb 2016	10 Feb 2016
05 Feb 2016	ENVIO OTRO DESPACHO- REALIZADO	05/02/2016 SE ENVIAN DILIGENCIAS EN CARPETA CON 4 FOLIOS Y 1 CD AL JDO 3 PCC A FIN DE UNIFICAR		05 Feb 2016
04 Feb 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	4 FEBRERO DE 2016.- HORA: 9:00 A.M.- AUDIENCIA PROGRAMADA: REVOCATORIA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.- PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA -		15 Jan 2016
19 Jan 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO	19/01/16 SE ENVIA CARPETA AL CRUPO DE ESCRITO DE ACUSACION OR INTERMEDIO DE COMUNICACIONES SE ENTREGA POR EL LIBRO		19 Jan 2016
19 Jan 2016	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	19 ENERO DE 2016.- HORA: 2:00 P.M.- AUDIENCIA PROGRAMADA: REVOCATORIA Y/O SUSTITUCION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.- PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA.-		22 Dec 2015
18 Jan 2016	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	18/01/2016.-INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N° 46. PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO COMUNICACIONES.- MS		18 Jan 2016
14 Jan 2016	AL DESPACHO POR REPARTO		14 Jan 2016	14 Jan 2016
14 Jan 2016	ESCRITO DE ACUSACIÓN (ART 336)	FECHA REAL RECIBIDO 14/01/2016 FECHA REAL REPARTO 14/01/2016 POR REPARTO JDO 3 PENAL CTO DE CONOC. CON ESCRITO DE ACUSACION CONTRA BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RODRIGUEZ, JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ, CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA Y DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, ENRIQUECIMIENTO ILICITO PARA PARTICULARES, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. NO ACEPTO CARGOS.		14 Jan 2016
13 Jan 2016	ENVÍO A OTRO GRUPO	MEDIANTE OFICIO N° 422 EL GRUPO RPTA A USUARIOS REMITE LA CARPETA AL JDO 46 PENAL MPAL GARANTIAS CON EL FIN DE ATENDER PETICION REPRESENTANTE DE VICTIMAS.		13 Jan 2016
23 Dec 2015	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	23/12/2015 SE ENVÍAN DILIGENCIAS EN - 1 CARPETA CON 227 Y 55 FOLIOS Y 11 CDS PROVENIENTE DEL JUZGADO 79 PCCMG A TRAVÉS DEL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACIONES A DIGITALIZACIÓN PARA LO DE SU CARGO.		23 Dec 2015
21 Dec 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	21/12/2015.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 79 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACIONES. -M.P.		21 Dec 2015
16 Dec 2015	AL DESPACHO POR REPARTO		16 Dec 2015	16 Dec 2015
16 Dec 2015	AUD INDIVIDUALIZACIÓN PENA Y SENTENCIA (ART 447)-P	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA EN PERSONA DETERMINADA, FECHA AUDIENCIA : 16-DIC-2015, HORA: 15-00, AUDIENCIA:LECTURA DE DECISION, DESPACHO: JUZGADO 21 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO FISCAL: F. 079 SECC. ENRIQUE AMADOR LONDOÑO ORTIZ - DANILO ESTEBAN VILLAMIL BERNAL. CITACIONES ELABORADAS ASI : REMISIÓN: CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES NO. 51651, REMISIÓN: CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES NO. 51652, TGR. NO. 96440, AL DEFENSOR TGR. NO. 96441, AL FISCAL TGR. NO. 96442, AL M.PUBLICO TGR. NO. 96443, PARTE TGR. NO. 96444, PARTE TGR. NO. 96445. RAPG - 02-DIC-15		02 Dec 2015

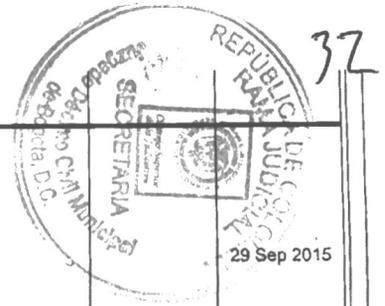
16 Dec 2015	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	16 DICIEMBRE 2015. , EL JDO 79 PMG NO CONCEDE LA SUSTITUCION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO QUE PESA SOBRE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO SIN RECURSOS			23 Nov 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]			--
10 Dec 2015	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	10-12-2015- POR MEDIO DEL GR. REGISTRO SE REMITE UNA CARPETA CON 199 FOLIOS Y 9 CD.S. AL GR. DE DIGITALIZACION, FIN ACTUALICE 192 FOLIOS - (8-199).-			10 Dec 2015
10 Dec 2015	BOLETA DE DETENCIÓN- REALIZADO	FECHA REAL 23/10/2015. EL JDO 18 PMGTS EXPIDE LAS BOLETAS DE DETENCION NOS 097 Y 098 EN CONTRA DE> FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO POR EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR , ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA EN PERSONA DETERMINADA. FIN IPOSICION DE MEDIA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL			10 Dec 2015
10 Dec 2015	CANCELACIÓN ORDEN DE CAPTURA (ART 297)-REALIZADO	FECHA REAL 22/10/2015- EL JDO 18 PMGTS ORDENA LA CANCELACION DE LAS ORDENES DE CAPTURA NO 027 LIBRADA CONTRA JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO EL PASADO 7/09/2015 POR EL JDO 50 PMGTS. -			10 Dec 2015
10 Dec 2015	BOLETA DE LIBERTAD- REALIZADO	FECHA REAL 13/11/2015.- POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIO GRUPO CAPTURAS Y LIBERTADES EXPIDIO LA BOLETA DE LIBERTAD N° 849 , 850, 851 , 852 Y 853 A NOMBRE DE BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RODRIGUEZ, IVONNE NATALAI RODRIGUEZ SIERRA DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ , CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA , Y JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, RESPECTIVAMENTE, CON DESTINO A LA PENITENCIARIA EL BUEN PASTOR Y CARCEL DISTRITAL DE VARONES- - DELITO> ESTAFA AGRAVADA CONCIERTO PARA DELINQUIR , ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES , FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD MATERIAL EN DCTO. PRIVADO. MOTIVO > EL JDO 46 PCRT-C- REVOCO LEGALIZACION DE CAPTURA -			10 Dec 2015
07 Dec 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS- ASIGNADO	07/12/2015 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO NO. 21, SE ENVIA AL GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES.- GMC.			07 Dec 2015
03 Dec 2015	AUD INDIVIDUALIZACIÓN PENA Y SENTENCIA (ART 447)-P	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA EN PERSONA DETERMINADA, FECHA AUDIENCIA : 03-DIC-2015, HORA: 4:00 P.M. , AUDIENCIA:LECTURA DE DECISION, DESPACHO: JUZGADO 21 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ FISCAL: F. 079 SECC. ENRIQUE AMADOR LONDOÑO ORTIZ - DANILO ESTEBAN VILLAMIL BERNAL. CITACIONES ELABORADAS ASI : , IMPUTADO(S) : TGR. NO. 50602, TGR. NO. 50603, AL DEFENSOR TGR. NO. 50604, AL FISCAL TGR. NO. 50605, AL M.PUBLICO TGR. NO. 50606, PARTE TGR. NO. 50607, PARTE TGR. NO. 50608. GCN. - 19-NOV-15			19 Nov 2015
03 Dec 2015	AUD INDIVIDUALIZACIÓN PENA Y SENTENCIA (ART 447)-P	DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA EN PERSONA DETERMINADA, FECHA AUDIENCIA : 03-DIC-2015, HORA: 16-00, AUDIENCIA:LECTURA DE DECISION, DESPACHO: JUZGADO 21 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO FISCAL: F. 079 SECC. ENRIQUE AMADOR LONDOÑO ORTIZ - DANILO ESTEBAN VILLAMIL BERNAL. CITACIONES ELABORADAS ASI : REMISIÓN: CARCEL NACIONAL MODELO NO. 49708, REMISIÓN: PENITENCIARIA CENTRAL DE COLOMBIA LA PICOTA NO. 49709, REMISIÓN: CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES NO. 49710, AL DEFENSOR TGR. NO. 18575, AL FISCAL TGR. NO. 18576, AL M.PUBLICO TGR. NO. 18577, PARTE TGR. NO. 18578. DARH - 18-NOV-15			18 Nov 2015
02 Dec 2015	APELACIÓN (ART 176)-ASIGNADO	02/12/2015.- EL JDO 21 PENAL CRTO DE CMTO., MEDIANTE AUTO DE LA FECHA ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS FRANCISCO RODRIGUEZ HERFANO Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO CONTRA LA DECISION LA LEGALIZACION DE CAPTURA E IMPOSICION DE MEDIAD DE ASEGURAMIENTO ORDENADO POR EL JDO 18 PMGTS EL PSADO 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2015.			10 Dec 2015
13 Nov 2015	BOLETA DE LIBERTAD- REALIZADO	13/11/2015// CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO --- LIBRA BOLETAS DE LIBERTAD CON SERIALES 849/850/851/852/853 CON DESTINO A CARCELES EL BUEN PASTOR Y DISTRITAL A NOMBRE DE JOHN RODRIGUEZ MALDONADO, CÉSAR RODRIGUEZ SIERRA, BLANCA MALDONADO DE RODIGUEZ, IVONNE RODRIGUEZ SIERRA Y DIANA NEUTA.-----			08 Mar 2016
13 Nov 2015	AUD APELACIÓN AUTOS (ART 178)- PROGRAMADA	13/11/2015// JDO 46 PCCTO --- CONFIRMA LA DECISIÓN DE IMPARTIR LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA ORDEN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADAS POR EL 46 PMG, IGUALMENTE DE LOS ELEMENTOS INCAUTADOS Y DOCUMENTOS DENTRO DE LA DILIGENCIA. CONFIRMA LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE IVONNE RODRÍGUEZ, DIANA NEUTA, CESAR ROFRIGUEZ, RICARDO RODRIGUEZ, REVOCA DECISIÓN DE LEGALIZAR CAPTURA DE			12 Feb 2016





31

		BLANCA MALDONADO Y JHON RODRIGUEZ Y EN CONSECUENCIA ORDENA SU LIBERTAD, LIBRESE BOLETA DE LIBERTAD. REVOCA IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO A IVONNE RODRIGUEZ, DIANA NEUTA, CESAR RODRIGUEZ Y ORDENA SU LIBERTAD. DEJA INCÓLUME IMPUTACIÓN REALIZADA A LAS PARTES.-....			
13 Nov 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	13/11/2015.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N° 46 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. SE ENVIA AL GRUPO DE LIBERTADES Y CAPTURAS.- MS			13 Nov 2015
13 Nov 2015	APELACIÓN (ART 176)-PROGRAMADA	DELITO: ESTAFA AGRAV CONC. HOMOG. Y SUCESIVO EN CONC HETER. CON CONCIERTO PARA DELINQUIR , AUDIENCIA : 13-NOV-2015, H: 10-00, AUDIENCIA:APELACION , DESPACHO: JUZGADO 46 P CRTO DE CMTO , EL DESPACHO RESUELVE CONFIRMAR LA DECISION A LA ORDEN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO EMITIDA LOS DIAS 15-16-17-18- Y 19 DE SEPT- DE 2015 X EL JDO 46 PMGTS, ASI COMO A LA EJECUCION DE REGISTRO Y ALANAMIENTO DEL 14/09/2015 Y DE LOS ELEMENTOS INCAUTADOS EN ESAS DILIGENCIAS, CONFIRMA EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE IVINE N. RODRIGUEZ, DIANA MARCEL NEUTA R, CESAR J. RODRIGUEZ Y DAVID R. RODRIGUEZ-REVOCA PROC - CAPTURA DE BLANCA YOLANDA MALDONADO, JHON ALEXANDER R . MALDONADO- REVOCA MEDIA DE ASEGURAMIENTO DE IVONNE NATALIA, DIANA MARCELA, Y CESAR JAVIER . INCOLUME IMPUTACION- NO PORCEDE REC.			06 Oct 2015
12 Nov 2015	AL DESPACHO POR REPARTO	FECHA REAL RECIBIDO 28/10/2015 FECHA REAL REPARTO 12/11/2015 POR REPARTO JDO 21 PENAL CTO DE CONOC, CON RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA DEFENSA EN CONTRA DE LA LEGALIZACION DE CAPTURA Y LA IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.			12 Nov 2015
10 Nov 2015	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	22 Y 23 DE OCTUBRE. JDO 18 PMGTIAS. DEFENSA INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA LEGALIZACION DE CAPTURA Y LA IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. SUSTENTA. SE CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL JUEZ PENAL DEL CIRCUITO.			10 Nov 2015
26 Oct 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	26/10/2015 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 18 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO REPARTO CONOCIMIENTO.- M.P			26 Oct 2015
23 Oct 2015	BOLETA DE DETENCIÓN- REALIZADO	23 DE OCTUBRE DE 2015. JDO 18 PMGTIAS. LIBRA BOLETAS DE DETENCION NO: 097 Y 098 EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO.			10 Nov 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
23 Oct 2015	IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (ART 308)	22/10/2015 SALA 106 PISO1 BLOQUE A JDO 018 PMG. EL DESPACHO IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCION PREVENTIVA INTRAMURAL EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ X EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, ESTAFA AGRAVADA, ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE PROCESAL, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA Y FALSEDAD DCTO PRIVADO. DEFENSA APELA.			22 Oct 2015
22 Oct 2015	AL DESPACHO POR REPARTO		22 Oct 2015		22 Oct 2015
22 Oct 2015	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (ART 286)	22/10/2015 SALA 106 PISO1 BLOQUE A JDO 018 PMG. EL DESPACHO AVALA LA FORMULACION DE IMPUTACION REALIZADA X LA FISCALIA EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ X EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA ESTAFA EN MASA AGRAVADA, ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR. LOS IMPUTADOS NO ACEPTAN LOS CARGOS.			22 Oct 2015
22 Oct 2015	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA (ART 297)	22/10/2015 SALA 106 PISO1 BLOQUE A JDO 018 PMG. EL DESPACHO IMPARTE LEGALIDAD A LA CAPTURA DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO Y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO X EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, ESTAFA AGRAVADA, ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA Y FALSEDAD DCTO PRIVADO. LA DEFENSA INTERPONE RECURSO DE APELACION.			22 Oct 2015
30 Sep 2015	AL DESPACHO POR REPARTO	FECHA REAL DE RECIBIDO 20/09/2015 FECHA REAL DE REPARTO 30/09/2015 X REPARTO AL JDO 046 P CTO C/MIENTO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO X LA DEFENSA EN CONTRA DE LA DECISIÓN ADOPTADA X EL JDO 46 PMG LOS DIAS 16,17,18 Y 19 SEP Q IMPARTIO LEGALIDAD A LA ORDEN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, LEGALIZACIÓN DE CAPTURA E IMPOSICION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTNO A LOS IMPUTADOS. MVV			30 Sep 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
21 Sep 2015	REGRESO AL CENTRO DE	18/09/2015.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N° 46			21 Sep 2015



	SERVICIOS-ASIGNADO	PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO REPARTO CON OCIMIENTO.- MS			
19 Sep 2015	BOLETA DE DETENCIÓN-REALIZADO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 46 PMGTIAS. EL DESPACHO LIBRA BOLETAS DE DETENCIÓN NO: 096 A 100 EN CONTRA DE BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RODRIGUEZ, JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ, CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, ENRIQUECIMIENTO ILCITO PARA PARTICULARES, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. DEFENSA APELA.			29 Sep 2015
17 Sep 2015	BOLETA DE LIBERTAD-REALIZADO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 46 PMGTIAS. EL DESOACHO LIBRA BOLETA DE LIBERTAD NO: 190 EN FAVOR DE DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO.			29 Sep 2015
16 Sep 2015	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (ART 286)	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 46 PMGTIAS. EL DESPACHO AVALA FORMULACION DE IMPUTACION HECHA A BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RODRIGUEZ, JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ, CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA Y DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, ENRIQUECIMIENTO ILCITO PARA PARTICULARES, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. NO ACEPTO CARGOS.			15 Sep 2015
15 Sep 2015	AL DESPACHO POR REPARTO		15 Sep 2015		15 Sep 2015
15 Sep 2015	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	15 A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 46 PMGTIAS. SALA 409 A. BANCADA DE LA DEFENSA INTERPONEN RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA DECISION DE ORDEN, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DEL ALLANAMIENTO REALIZADO, DE LA INCAUTACION DE ELEMENTOS, DE LA LEGALIZACION DE CAPTURA Y DE LA IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. SUSTENTAN OPORTUNAMENTE EL DESPACHO CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO.			29 Sep 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
15 Sep 2015	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA (ART 297)	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 46 PMGTIAS. EL DESPACHO IMPARTE LEGALIDAD A LA CAPTURA DE BLANCA YOLANDA MALDONADO DE RODRIGUEZ, JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ, CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA Y DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, ENRIQUECIMIENTO ILCITO PARA PARTICULARES, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. DEFENSA APELA.			15 Sep 2015
15 Sep 2015	IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (ART 308)	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015. JDO 46 PMGTIAS. EL DESPACHO ORDENA LA LIBERTAD DE DAVID RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO. EN CUANTO A LOS DEMAS IMPUTADOS SE IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN SU LUGAR DE RESIDENCIA A BLANCA YOLANDA MALDONADO Y EN CUANTO A LOS DEMAS IMPUTADOS JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO, IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA, DIANA MARCELA NEUTA RODRIGUEZ, CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA SE LES IMPONE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, ENRIQUECIMIENTO ILCITO PARA PARTICULARES, FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. DEFENSA APELA.			15 Sep 2015
08 Sep 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	08/09/2015.- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 50 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO REGISTRO DE ACTUACIONES.- MS			08 Sep 2015
07 Sep 2015	AL DESPACHO POR REPARTO		07 Sep 2015		07 Sep 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
28 Aug 2015	ENVÍO A OTRO GRUPO	28-08-15 DIGITALIZACION REMITE AL GRUPO DE ARCHIVO DE GESTION			28 Aug 2015

16 Jun 2015	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	16/06/2015 SE ENVÍAN DILIGENCIAS EN 1 CARPETA CON 7 FOLIOS Y 1 CDS AL GRUPO DE ARCHIVO DE GESTIÓN EN ESPERA DE IMPULSO PROCESAL			16 Jun 2015
10 Jun 2015	AL DESPACHO POR REPARTO		10 Jun 2015		10 Jun 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
10 Jun 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	10/06/2015 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°58. PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACIONES. -SRP.			10 Jun 2015
13 Feb 2015	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	13/02/2015. INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°30 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO DE REGISTRO ACTUACIONES.- L.M			13 Feb 2015
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
12 Feb 2015	AL DESPACHO POR REPARTO		12 Feb 2015		12 Feb 2015

[Imprimir](#)

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

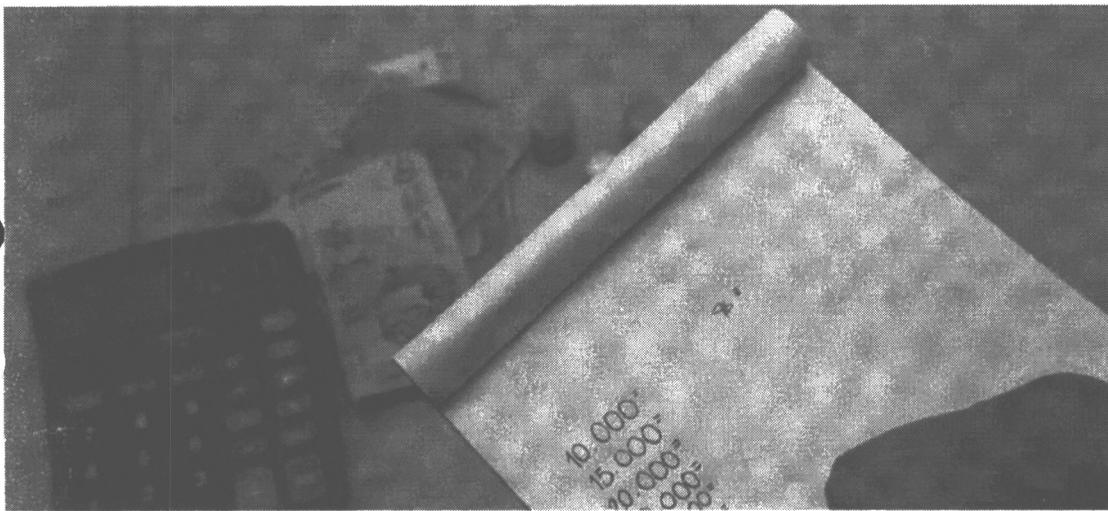




Judicial

A la cárcel una familia por prestar dinero 'gota a gota'

La Fiscalía aún busca al presunto líder, quien está prófugo de la justicia.



IX

CARACOL RADIO | Bogotá 23/09/2015 - 06:16 h. CEST

Los Rodríguez como se apellidan los cinco miembros de esta familia supuestamente prestaban millonarias sumas de dinero con intereses muy superiores a los permitidos por la ley.

Dijo la Fiscalía que hacían firmar a sus víctimas pagarés y cheques para garantizar el pago del dinero y amenazarlos con denuncias ante la Fiscalía. "Estas personas llevaban a sus víctimas a que entregarán sus viviendas y sus establecimientos comerciales afectándoles su patrimonio económico", dijo el investigador del CTI, José Zaabedra.

Fueron identificados como Blanca Yolanda Maldonado Rodríguez, César Javier Rodríguez Sierra, Ivonne Natalia Rodríguez Sierra, Jhon Alexander Rodríguez Maldonado y Diana Marcela Neuta Rodríguez, quienes deberán permanecer en la cárcel por

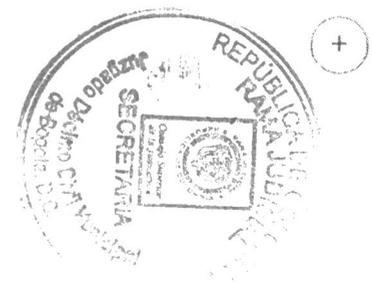
35

- los delitos de estafa agravada, falsa denuncia, fraude procesal, enriquecimiento, falsedad en documento privado y concierto para delinquir.

La Fiscalía espera que estas personas delaten al presunto líder de la organización quien actualmente se encuentra prófugo se trata de José Francisco Rodríguez Maldonado.

Comentarios

Préstamos Créditos



\$ 89.994

Tenis Subich



CURREN[®]

LIQUIDACIÓN TOTAL

-90%

EN TODOS LOS RELOJES

→ Ver Fotos

ORIGINAL

Señora
JUEZA DECIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
09055/13-MAR-'18 16:28

REF: Número:	2017-01486-00
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante:	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
Demandada:	ALFONSO LLORENTE SARDI Y OTRA
Asunto:	FIJACION AL DEMANDANTE CAUCIÓN MEDIDAS CAUTELARES



Obrando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho que al tenor del quinto inciso del art. 599 del C.G.P., y antes de proceder a librar los oficios de embargo, le fije caución al demandante para responder por los perjuicios que se causarán con esta demanda que es temeraria, por cuanto que las obligaciones dinerarias objeto del presente proceso fueron solucionadas en su integridad en el año 2.013.

Es pertinente informar de una vez al Despacho que, conforme se reiterará y demostrará al momento de presentar excepciones de fondo dentro del presente proceso, en el año 2013 el suscrito le pagó al ejecutante el saldo total, más intereses, de las obligaciones dinerarias materia de las letras objeto del presente proceso mediante 07 cheques por valor total de \$91'643.000, cuyas copias se adjuntan.

Adicionalmente se pone de presente ante el Despacho que el demandante tiene antecedentes penales por fraude procesal, estafa agravada y otros delitos, por proceder de manera temeraria a cobrar judicialmente lo no debido.

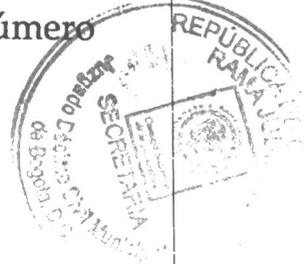
En efecto, y conforme copia simple "Consulta de Procesos" de fecha 13 de marzo de 2.018, adjunta, contra el actor y su familia cursa proceso penal que es promovido por la Fiscalía 79 Seccional de Bogota bajo el número 110016000049201102882, dentro del cual ya hubo formulación de acusación. Adicionalmente se informa que en razón a este proceso penal, el demandante y su familia fueron capturados y mandados a la cárcel conforme noticia de Caracol Radio de fecha 23 de septiembre de 2.015, cuya copia simple se adjunta.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of a few loops and a vertical stroke.

Finalmente, y considerando que el ejecutante, no obstante habersele pagado las letras de cambio objeto del proceso, no las devolvió al suscrito, se presentó en su contra denuncia penal por este motivo. Esta investigación penal cursa ante la Fiscalía 180 bajo el número 110016000050201803174.

ANEXOS.

- 1.- Fotocopia autenticada del cheque 448103 por valor de \$46'969.000 girado por el suscrito al demandante el 14 de marzo de 2.013 y pagado el 19 de marzo de 2.013. (01 folio)
- 2.- Fotocopia autenticada del cheque 468022 por valor de \$5.000.000 girado por el suscrito al demandante el 03 de septiembre de 2.013 y pagado el 03 de septiembre de 2.013. (01 folio)
- 3.- Fotocopia autenticada del cheque 454501 por valor de \$4'200.000 girado por el suscrito al demandante el 09 de agosto de 2.013 y pagado el 12 de agosto de 2.013. (01 folio)
- 4.- Fotocopia autenticada del cheque 458233 por valor de \$5'900.000 girado por el suscrito al demandante el 29 de mayo de 2.013 y pagado el 12 de junio de 2.013. (01 folio)
- 5.- Fotocopia autenticada del cheque 448101 por valor de \$12'837.000 girado por el suscrito al demandante el 05 de mayo de 2.013 y pagado el 06 de mayo de 2.013. (01 folio)
- 6.- Fotocopia autenticada del cheque 448100 por valor de \$12'837.000 girado por el suscrito al demandante el 04 de mayo de 2.013 y pagado el 05 de abril de 2.013. (01 folio)
- 7.- Fotocopia autenticada del cheque 441901 por valor de \$3'900.000 girado por el suscrito al demandante el 31 de mayo de 2.013 y pagado el 31 de mayo de 2.013. (01 folio)



[Handwritten signature]

8.- Fotocopia simple del estado del proceso penal 110016000049201102882 que adelanta la Fiscalía 79 Seccional, Bogotá, en el cual consta que hubo formulación de acusación. (09 folios)

9.- Fotocopia simple de noticia de caracol radio de fecha 23 de septiembre de 2.015 relatando la captura del demandante y su familia por el proceso penal proceso penal 110016000049201102882 que adelanta la Fiscalía 79 Seccional, Bogotá. (02 folios)

Cordialmente,

ALFONSO LLORENTE SARDI

C.C.: 79448.863 de Bogotá

T.P.: 64.610 del C. S. de la J.



NOTARIA 29
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
 NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: ALFONSO LLORENTE SARDI quien se identificó con C.C. número. 79148863 y T.P. 64610 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

13/03/2018
 Func.o: JULIO



39



ANO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18011955104
401
2018201041620960985



1. CIUDAD ADMINISTRATIVA		2. DIRECCION CL 145A 21 71 AP 603		3. MATRICULA INMOBILIARIA 050N20165985			
4. TIPO DC	5. No. IDENTIFICACION 3076441	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL MARICA PUYANA HEGEDUS	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCION DE NOTIFICACION RA 7C 127A 46	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	
11. AREA LITRAL		12. TIPO DE DESTINO HACENDARIO	13. PRESENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TASA	15. % EXENCION	16. % CANCELACION
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO		18. DESCUENTO POR MONTO DEL IMPUESTO A CARGO	19. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR				
DESCRIPCION		HASTA 08/04/2018		HASTA 15/08/2018			
20. VALOR A PAGAR		VP	572,000	572,000			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	57,000	57,000			
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0	0			
23. TOTAL A PASAR		TP	515,000	515,000			
24. PAGO VOLUNTARIO		AV	57,000	57,000			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	572,000	629,000			



BOGOTA, D.C. 13 MAR 2018

572.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18012727041

Formulario No.

2018301010105950765



90

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0222XSLF	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20621063	3. Cédula Catastral 008514361000104008	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio AK 15 134 65 AP 408			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 37.72	7. Área construida en metros 114.89	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social MONICA PUYANA HEGEDUS		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 39775461	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 39775461			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	516,992,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	4,136,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	4,136,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	4,136,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	0	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 20/02/2018 10.26 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 990000131266544	
NOMBRES Y APELLIDOS MONICA PUYANA HEGEDUS		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
cc <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	
39775461			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ORIGINAL

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
89953/13-MAR-'18 16:28

1

Señora
JUEZA DECIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: Número: 2017-01486-00
Proceso: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
Demandada: ALFONSO LLORENTE SARDI Y OTRA
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIIIO DE
APELACIÓN CONTRA AUTO MEDIDAS
CAUTELARES



Obrando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN** contra el auto del 12 de marzo de 2.018, notificado en el estado del 13 de marzo del año en curso, mediante el cual decretó las medidas cautelares solicitadas por el extremo activo, lo cual hago dentro de la oportunidad legal correspondiente y en los siguientes términos así:

El inciso tercero del art. 599 del C.G.P. establece que el valor de los bienes objeto de medidas cautelares "*no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas (...)*". En el auto objeto de queja se ordena el embargo de dos bienes inmuebles cuyos valores catastrales son los siguientes:

- a) El inmueble con matrícula inmobiliaria número 50N- 20165995 tiene un avalúo catastral de \$122'765.000,00.
- b) El inmueble con matrícula inmobiliaria número 50N- 2062163 tiene un avalúo catastral de \$516'992.000,00.

Por ende, se ordena el embargo de bienes cuyos valores catastrales suman \$639'757.000,00. Este monto excede el limite que indica el tercer inciso del art. 599 del C.G.P..

Adicionalmente, se anotar que el mandamiento de pago librado por el Despacho tampoco está en firme, por cuanto que contra el mismo se interpone recurso de reposición mediante memorial aparte, adjunto.

En consecuencia, respetuosamente solicito que el Despacho revoque el auto objeto del presente recurso, y que si es del caso disponga sobre medidas cautelares al tenor del inciso tercero del art. 599 del C.G.P.. En caso de no acceder a lo anterior, solicito que se me conceda subsidiariamente recurso de apelación al tenor del numeral 8 del art. 321 del C.G.P.

ANEXOS.

1.- Fotocopia simple de la factura del impuesto predial unificado N° 18011955104 del inmueble con matrícula inmobiliaria 050N20165995 en donde consta en la casilla 12 que el avalúo catastral del inmueble es \$122.765.000,00. (01 folio)

2.- Fotocopia simple de la Constancia de Declaración y/o pago del impuesto predial N° 18012727041 del inmueble con matrícula inmobiliaria 050N20621063 en donde consta en la casilla 13 que el autoavaluo base del inmueble es \$516'992.000,00. (01 folio)

Cordialmente,



ALFONSO LORENTE SARDI

C.C.: 79'148.863 de Bogotá

T.P.: 64.610 del C. S. de la J.



Handwritten signature

NOTARIA 29

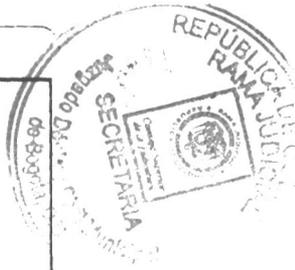
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: ALFONSO LLORENTE SARDI quien se identificó con C.C. número. 79148863 y T.P. 64610 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

13/03/2018
Func.o: JULIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

De conformidad con lo normado en el artículo 319 del C.G.P., se fija hoy 16 de marzo de 2018, el traslado a las partes, del recurso de reposición interpuesto contra el auto del 12 de marzo de 2018, por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el normado 110 de la misma codificación.

Téngase en cuenta que el término atrás descrito, comienza a correr el 20 de marzo de 2018, y finaliza el 22 de marzo de 2018.



Carmen Mosquera García
CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARÍA



49

Bogotá D.C., marzo del 2018

Señores:
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Dra. María Fernanda Escobar Orozco
E. S. D.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
18311 22-MAR-'18 9:51

REFERENCIA:	2017-01486.
DEMANDANTE:	Francisco Rodríguez Huérfano.
DEMANDADO:	Mónica Puyana Hedegus y Alfonso Llorente Sardi.
ASUNTO:	Pronunciamiento frente al recurso de reposición interpuesto en contra del auto que decretó medidas cautelares.

SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO, abogada en ejercicio, identificada personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en condición de apoderada de la parte demandante, encontrándome dentro del término dispuesto para ello, por medio del presente escrito, me permito **PRONUNCIARME FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el señor Alfonso Llorente Sardi en contra del auto por medio del cual el despacho decretó medidas cautelares, adiado 12 de marzo del 2018.

El recurrente afirma que el despacho, al decretar las medidas cautelares, no tuvo en cuenta la directriz contenida en el artículo 599 del Código General del Proceso, conforme la cual *el valor de los bienes objeto de las medidas cautelares no podrá exceder el doble del crédito cobrado sus intereses y las costas prudencialmente calculadas.*

Estimo que la decisión del despacho fue acertada, ya que el avalúo de los inmuebles objeto de la medida cautelar, no excede el doble del valor del crédito sumado a los intereses moratorios causados a la fecha y a la tasación prudencial de las costas procesales.

No obstante lo anterior, en caso que la providencia sea modificada, solicito que se mantenga el decreto de la medida cautelar de embargo respecto del inmueble singularizado con la matrícula inmobiliaria No. 50N- 2062163, ya que por su valor, es el único bien con cuyo secuestro y eventual remate, podría obtenerse el pago de la obligación incorporada en el título base de la presente ejecución.



45

De modo que ruego al despacho, se sirva confirmar el decreto de las medidas cautelares.

Cordialmente,

SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO

C.C. No.: 36.677.639

T.P. No.: 145.531 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 10 Civil con Capital
de Bogotá, D.C.
ESTIMADO,
En el despacho de la(s) sector Judicial de
24 ABR 2019
para resolver **Recurso**
(2) **Proces**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-01486-00

El Despacho rechaza de plano la censura que antecede como quiera que el recurrente no es quien está legitimado para interponer el recurso en contra del auto calendarado el 12 de marzo de 2018, téngase en cuenta que los inmuebles objeto de cautela pertenecen a la otra demandada quien ni siquiera se encuentra notificada aún.

Igual determinación tendrá que tomarse respecto de las solicitudes de caución visibles a folios 16 y 36, además partiendo del hecho de que ninguna medida se ha practicado aún en contra del inconforme.

No obstante, se aclara que el Despacho considerará alguna reducción de embargos únicamente cuando las medidas decretadas se han practicado en debida forma, o si la parte directamente afectada con las cautelas se opone a ellas.

Notifíquese. (2)

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
tel. 3418502

Oficio No. 0958
Mayo 16 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No. 110014003010-2017-01486-00
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS MÓNICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento al auto calendado el 12 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-2062163 de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada Mónica Puyana Hegedus C.C. 39.775.461.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@conejd.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0957
Mayo 16 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No. **110014003010-2017-01486-00**
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS MONICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento al auto calendado el 12 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20165995 de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada Mónica Puyana Hegedus C.C. 39.775.461.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Recibido:
Novis del Carmen Mosquera García
May 17 2018



84

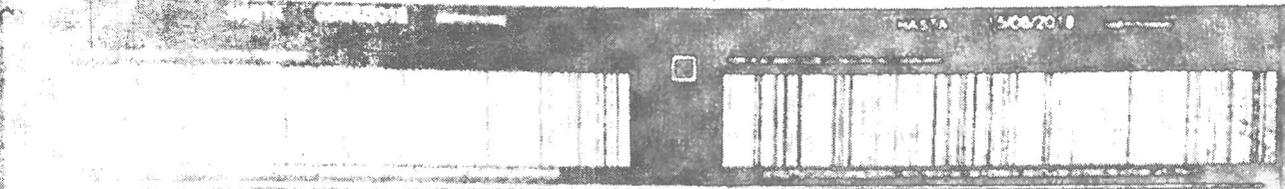
Formulario
Sistema Prestal Unificado

No. Referencia Recibo
10011955104
201620104102000000



ESTADO DE CUENTAS		ESTADO DE CUENTAS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
...

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
...	57.000	...	57.000
...	57.000	...	57.000
...	0	...	0
...	119.000	...	114.000
...	57.000	...	57.000
...	572.000	...	529.000



[Large dark, illegible area, possibly a stamp or heavily obscured text]



[Large dark, illegible area at the bottom of the document]



80

40

Declaración de Determinación y/o pago de Impuesto Predial Referencia de Recaudo: 18012721941
 Formulario No. 20120010000000000000

1. Identificación del Contribuyente	0001200621083	2. Fecha Catastral	006514361600104000
3. Dirección del Predio	AK 15 134 65 AP 406		

4. Valor declarado en metros	114.88	5. Destino	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
6. Porcentaje de exención	0 %		

7. Documento de Identificación (Cédula y Número) CC 39775461

8. Valor de la Transacción	AA	4,126,000
9. Valor de la Transacción	FE	4,126,000
10. Valor de la Transacción	VE	0
11. Valor de la Transacción	LA	0
12. Valor de la Transacción	MA	4,126,000
13. Valor de la Transacción	TF	0
14. Valor de la Transacción	TD	0
15. Valor de la Transacción	TE	0
16. Valor de la Transacción	TF	0
17. Valor de la Transacción	AV	0
18. Valor de la Transacción	TA	0

19. Fecha de Presentación	20/03/2016 16:29 AM
20. Consecutivo Transacción	990088132288144
21. Valor Pagado	PRESENTADA SIN PAGO
22. Lugar de Presentación	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Declaración de Determinación y/o pago de Impuesto Predial presentada a la Dirección de Ingresos

ORIGINAL

1

51

Señora
JUEZA DECIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Número: 2017-01486-00
Proceso: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
Demandada: ALFONSO LLORENTE SARDI Y OTRA
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA
MEDIDAS CAUTELARES



Obrando en mi calidad de apoderado de la señora Mónica Puyana Hegedus, conforme poder especial, amplio y suficiente que se me ha otorgado, adjunto, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN** contra el auto del 12 de marzo de 2.018, notificado en el estado del 13 de marzo del año en curso, mediante el cual ordena la práctica de las medidas cautelares solicitadas por el demandante, lo cual hago dentro de la oportunidad legal correspondiente y en los siguientes términos así:

El inciso tercero del art. 599 del C.G.P. establece que el valor de los bienes objeto de medidas cautelares "no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas (...)". En el auto objeto de queja se ordena el embargo de dos bienes inmuebles cuyos valores catastrales son los siguientes:

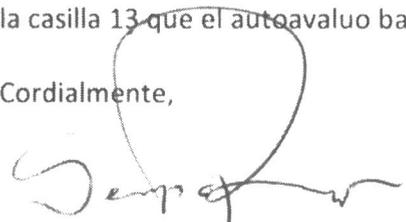
El inmueble con matrícula inmobiliaria número 50N- 20165995 tiene un avalúo catastral de \$122'765.000,00. El inmueble con matrícula inmobiliaria número 50N- 2062163 tiene un avalúo catastral de \$516'992.000,00. Por lo tanto, se ordena el embargo de bienes cuyos valores catastrales suman \$639'757.000,00; monto que excede el límite que indica el tercer inciso del art. 599 del C.G.P..

Respetuosamente solicito que el Despacho revoque el auto objeto del presente recurso, y que si es del caso disponga sobre medidas cautelares al tenor del inciso tercero del art. 599 del C.G.P.. En caso de no acceder a lo anterior, solicito que se me conceda subsidiariamente recurso de apelación al tenor del numeral 8 del art. 321 del C.G.P.

ANEXOS.

- 1.- Fotocopia simple de la factura del impuesto predial unificado N° 18011955104 del inmueble con matrícula inmobiliaria 050N20165995 en donde consta en la casilla 12 que el avalúo catastral del inmueble es \$122.765.000,00. (01 folio)
- 2.- Fotocopia simple de la Constancia de Declaración y/o pago del impuesto predial N° 18012727041 del inmueble con matrícula inmobiliaria 050N20621063 en donde consta en la casilla 13 que el autoavaluo base del inmueble es \$516'992.000,00. (01 folio)

Cordialmente,


SERGIO EDUARDO PUYANA PAZ
C.C.: 79'548'028 de Bogotá
T.P.: 86.794 del C. S. de la J.

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA AUTENTIFICADA





52



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



86154

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SERGIO EDUARDO PUYANA PAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079548028 y la T.P. 86794, presentó el documento dirigido a JUEZA DECIMA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3034s9y6pxlv
19/05/2018 - 09:58:10:764

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

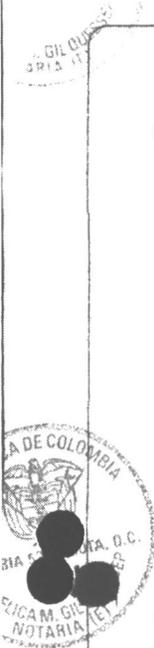
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3034s9y6pxlv





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-01486-00

Estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese. (2)

La Jueza,


María Fernanda Escebar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 1 de junio de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 30 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



35092026

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 08:18:02 a.m.
No. RADICACION: 2018-31550

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
OFICIO No.: 0957 del 16-05-2018 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20165995 USAQUEN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar: \$			20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

35092027

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 08:18:07 a.m.

No. RADICACION: 2018-264015

MATRICULA: 50N-20165995

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-31550

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
tel. 3418502

Oficio No. 0957
Mayo 16 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01486-00**
DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS: MÓNICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento al auto calendado el 12 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20165995 de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada Mónica Puyana Hegedus C.C. 39.775.461.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



SECRETARIA
NAYEL DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Pagina 1

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 03:54:20 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-31550 se calificaron las siguientes matriculas:
20165995

Nro Matricula: 20165995

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0112OBMR
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 145 A 35-23 APARTAMENTO 603... EDIFICIO ARAWAK PROP.HORIZ.
- 2) CL 145A 21 71 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-2018 Radicacion: 2018-31550

Documento: OFICIO 0957 del: 16-05-2018 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 2017-1486 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO	19073864	
A: PUYANA HEGEDUS MONICA	39775461	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

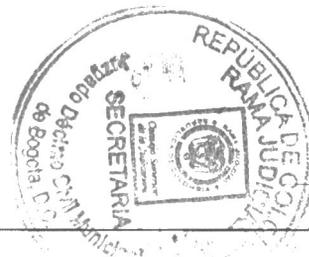
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA105

[Handwritten signature]

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



57



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20165995

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:17:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 12-12-1993 RADICACION: 1993-69945 CON: DOCUMENTO DE: 13-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0112OBMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 603. SITUADO EN EL SEXTO PISO. TIENE AREA ARQUITECTONICA CONSTRUIDA DE 38.08 M2. AREA PRIVADA DE 36.48 M2. ZONA DE VIVIENDA DE 36.00 M2. Y DEPOSITO 27 CON AREA DE 0.48 M2. SU ALTURA DE 2.30 Mts. UN COEFICIENTE DE 2.17%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 4998 DEL 9-11-93 NOT 35 DE BTA...

COMPLEMENTACION:

GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C. ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON FAJARDO DE RODRIGUEZ CECILIA SEGUN ESCRITURA 4566 DEL 19-12-91 NOT 35 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MONTERO DE FAJARDO ALIX SEGUN SENTENCIA DEL 25-02-83 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA..ESTA ADQUIRIO ASI: FAJARDO DE RODRIGUEZ CECILIA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 50% DE ESTE Y LA TOTALIDAD DE DOS MAS. CON RODRIGUEZ HERNANDEZ GABRIEL SEGUN ESCRITURA 4514 DEL 31-12-82 NOT 14 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0202323. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA JUNTO CON MONTERO DE FAJARDO ALIX A PUCHE DE MERKLIN ELISA SEGUN ESCRITURA 5664 DEL 24-09-74 NOT 7 DE BOGOTA..ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVARRO VDA DE SALGUERO JULIA SEGUN ESCRITURA 4507 DEL 17-10-66 NOT 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 21-12-66...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 145 A 35-23 APARTAMENTO 603... EDIFICIO ARAWAK PROP.HORIZ.
- 2) CL 145A 21 71 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

202323

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-11-1993 Radicacion: 1993-69945 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4998 del 09-11-1993 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70858 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4805 del: 27-10-1993 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-04-1995 Radicacion: 1995-25020 VALOR ACTO: \$ 14,280,000.00
Documento: ESCRITURA 1262 del: 06-04-1995 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA



Superintendencia
de Notariado
y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20165995

Pagina 2

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:17:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GERMAN PUYANA & CIA ARQUITECTOS S EN C.

8600499693

A: PUYANA HEGEDUS MONICA

39775461 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-03-2003 Radicacion: 2003-24721 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0606 del: 12-03-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4998 DEL 9-11-93 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001- *DE ACUERDO A LA ACTA DE LA ASAMBLEA # 21 DEL 30-1-2003 CON QUORUM DEL 70.68% .ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ARAWAK- PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-78957 VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1746 del: 17-06-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE -ESTE Y 10 MAS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GERMAN PUYANA Y CIA ARQUITECTOS S. EN C.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-2018 Radicacion: 2018-31550 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0957 del: 16-05-2018 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 2017-1486 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO

19073864

A: PUYANA HEGEDUS MONICA

39775461 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

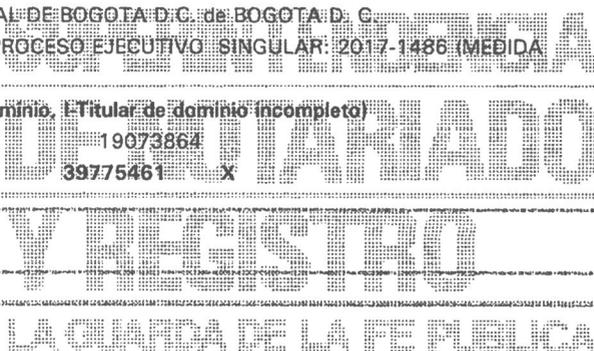
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion-Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20165995

Pagina 3

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:17:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

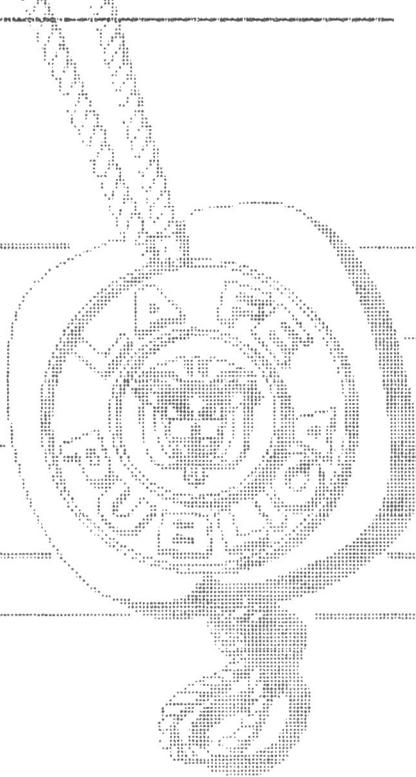
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2018-264015

FECHA: 18-05-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



BOGOTÁ, D.C., 23 DE MAYO DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

50N2018EE18375

ASUNTO: OFICIO No.0957 DEL 16-05-2018
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-01486

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.31550 DEL 18-05-2018, con matrícula inmobiliaria número **50N-20165995**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-264015-1**.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

SAMIRA MORALES GALINDO
Abogada

63
60

Señor

JUEZ DIEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.



Demandante: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.

Demandado: ALFONSO LLORENTE SARDI Y MONICA PUYANA HEGEDUS

Radicado: 20171486

SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.677.639, obrando en calidad de apoderada especial del señor **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**, con todo respeto me permito hacer las siguientes consideraciones y peticiones.

1. Con la demanda principal le solicité que se decretara el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-2062163, de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.
2. Al respecto le manifiesto de manera respetuosa que la matrícula inmobiliaria que requiero se embargue y secuestre es la del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria 50N-20621063, de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.
3. Por lo anteriormente expuesto no se debe embargar la matrícula inmobiliaria N° 50N-2062163 si no la matrícula inmobiliaria 50N-20621063, de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PETICIONES

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 12 de marzo de 2018, en lo que respecta al embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-2062163, de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.
2. Ordenar el embargo y posterior secuestro del inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria 50N-20621063, de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.

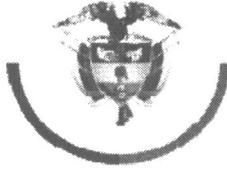
Atentamente,

SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO

C.C. 36.677.639 de Chiriguana

T.P. N° 145.531 del C. S. de la J.

67

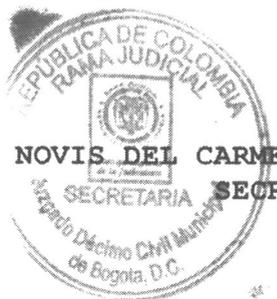


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

De conformidad con lo normado en el artículo 319 del C.G.P., se fija hoy 28 de junio de 2018, el traslado a la contraparte, del recurso de reposición interpuesto contra el auto de 12 de marzo de 2018 (fl. 8), por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el normado 110 de la misma codificación.

Téngase en cuenta, que el término atrás descrito, comienza a correr el 29 de junio de 2018 y finaliza el 4 de julio de 2018.



Novis

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARÍA SECRETARÍA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Juzgado 10 Civil Municipal
de Bogotá D.C.
10 JUL 2019

Tenue uenceo en silencio
(2) y por Responder
Nombre: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



62

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-01486-00

Procede el Despacho a resolver los recursos de reposición y en subsidio de apelación, interpuestos por el apoderado de la demandada Mónica Puyana Hegedus contra el auto del 12 de marzo de 2018 (fl. 8) por medio del cual se decretaron medidas cautelares.

En síntesis, sustenta su censura el recurrente en que el auto atacado contradice las disposiciones del artículo 599 del Código General del Proceso, toda vez que, los bienes embargados tienen valores que exceden los límites establecidos por el inciso tercero de la citada norma, es decir, sus avalúos superan el doble del crédito cobrado y las costas prudencialmente calculadas.

Por lo expuesto, solicita se revoque el auto objeto de censura y en consecuencia se disponga conforme con las disposiciones del aludido artículo 599.

Sin dar largas al presente inconformismo, el Despacho le ha de indicar al recurrente desde ya que el recurso presentado tiene vocación de prosperidad, por las razones que a continuación se exponen.

Se le pone de presente al inconforme que las medidas cautelares fueron establecidas por el legislador procedimental con el fin de materializar las decisiones adoptadas por el juez, y que las pretensiones del demandante no se hicieren ilusorias en caso de un eventual triunfo que pueda producirse en el futuro, tanto así, que pueden ser solicitadas incluso antes de que sea notificado el demandado, tal como se hizo.

Ahora bien, el demandante al momento de solicitar las medidas cautelares no informó al Despacho el valor de los



bienes que se pretendían embargar, en tal sentido, no se tenía conocimiento de la limitación que debía operar conforme a las reglas del artículo 599 de la Codificación Procedimental General.

Por lo anterior, y dado que durante el término del traslado de la presente oposición el extremo actor no se pronunció al respecto, siendo este el directo interesado, no encuentra este Despacho motivos suficientes para denegar los fundamentos objeto de censura ya que no fueron expuestas las razones de peso por los cuales no había de accederse a tal pedimento, y en ese sentido, se accederá a las pretensiones del recurrente, esto es, aplicar las reglas previstas por el aludido artículo 599, y limitar las cautelas que se hubieren decretado.

Lo anterior, no quiere significar que se vaya a privar a la parte ejecutante del derecho que le asiste de perseguir los bienes de los sujetos demandados para satisfacer su crédito, es por ello que, se revocará íntegramente el auto censurado y en su lugar se decretará uno de los embargos solicitados, y al tratarse de un único bien embargado, la cautela recaerá sobre aquel que se identifica con matrícula inmobiliaria número 50N-20621063, ya que según los avalúos de los bienes, ese inmueble puede cubrir a cabalidad el monto perseguido en este proceso.

Con todo, es preciso aclarare al inconforme que, en caso de un eventual, secuestro y remate del bien embargado, al ejecutante solo le asistirá derecho a perseguir la porción referente a las sumas por las que se libró mandamiento de pago y el monto restante será devuelto al deudor, en ese sentido, ninguna ventaja tendrá el demandante sobre el bien, más que los derechos que tiene sobre su crédito.

A lo anterior, súmese que la parte demandada solicitó que el demandante prestara caución conforme a la norma en cita (fl. 141), para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la práctica del embargo, la cual ya fue aportada por el extremo actor, según da cuenta la documental que obra a folio 144 de la encuadernación principal, otorgando así las razones suficientes para que el Despacho decrete la medida de embargo implorada por el ejecutante.

Así las cosas, este Despacho considera procedente reponer el auto en censura, y como se dijo en líneas anteriores,



63

se limitarán los embargos solicitados conforme las disposiciones del artículo 599 del Código General del Proceso, decretando únicamente el embargo de uno de los inmuebles propiedad de la demandada, y así mismo se aceptará la caución prestada por el actor.

Ante la prosperidad de los reparos planteados, por sustracción de materia no se estudiará la alzada propuesta por el extremo actor.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve:

Primero: Revocar el auto recurrido, este es, el fechado el 12 de marzo de 2018 (fl. 8) por medio del cual se decretó el embargo de dos inmuebles propiedad de la demandada Monica Puyana Hegedus.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares mencionadas en el numeral anterior. Secretaría elabore los oficios a que haya lugar.

Tercero: Aceptar la caución prestada por el demandante (fl. 144, C.1).

Cuarto: Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20621063 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona correspondiente, denunciado como propiedad de la demandada Mónica Puyana Hegedus. Oficiense al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, conforme al numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Quinto: Negar el recurso de apelación presentado, por las razones expuestas en esta providencia.

Notifíquese y cúmplase. (2)

La Jueza,


Maria Fernanda Escobar Orozco



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 27 de julio de 2018. Notificado por
anotación en ESTADO No. 37 de la misma fecha.

Novis
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 2002
Agosto 15 de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No. **110014003010-2017-01486-00**
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS MÓNICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 26 de julio de 2015, se ordenó el levantamiento del embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-2062163 de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo comunicado mediante oficio No. 0958 de fecha mayo 16 de 2018.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

*Recibido
Andrés Felipe Rodríguez
cc 80224445 Bhu
Agosto 16/18*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@cendc.j.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 2003
Agosto 15 de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR** No. **110014003010-2017-01486-00**
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS MÓNICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 26 de julio de 2015, se ordenó el levantamiento del embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20165995 de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo comunicado mediante oficio No. 0957 de fecha mayo 16 de 2018.

Agradezco su colaboración.

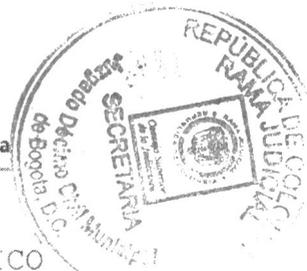
Atentamente,


NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

*Recibí: [Signature]
Andrés Felipe Rodríguez
cc 8072445 Bk
Agosto 16/18*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@scendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 2004
Agosto 15 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01486-00**
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS MÓNICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento al auto calendado el 26 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20621063 de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada Mónica Puyana Hegedus C.C. 39.775.461.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

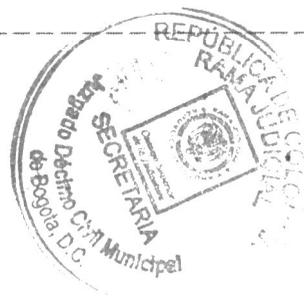
Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

*Recibido
Ag. 22/2018
[Signature]*



37127397

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 09:50:09 a.m.
No. RADICACION: 2018-54807

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ
OFICIO No.: 2004 del 15-08-2018 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20621063 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
Total a Pagar:			\$ 19,700	400
				20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

50N-20621063

20

37127398

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 09:50:17 a.m.
No. RADICACION: 2018-433801

MATRICULA: 50N-20621063

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-54807
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

683



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@cendezj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 2004
Agosto 15 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01486-00**
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864
DEMANDADOS MÓNICA PUYANA HEGEDUS C.C. 39.775.461 Y ALFONSO LLORENTE SARDI C.C. 79.148.863.

En cumplimiento al auto calendado el 26 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20621063 de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada Mónica Puyana Hegedus C.C. 39.775.461.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA





69

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 11:54:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-54807 se calificaron las siguientes matriculas:
20621063

Nro Matricula: 20621063

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0222XSLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA KARRERA 15 134 - 65 / 35 EDIFICIO TERRAIRE APARTAMENTO 408
- 2) AK 15 134 65 AP 408 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-08-2018 Radicacion: 2018-54807

Documento: OFICIO 2004 del: 15-08-2018 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO REF 2017-01486-00 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO	19073864	
A: PUYANA HEGEDUS MONICA	39775461	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Día	Mes	Año	
<i>llc</i>				<i>Jose Luis Espinoza</i>

ABOGA233.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

70

Nro Matricula: 50N-20621063

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2018 a las 10:24:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-2010 RADICACION: 2010-60739 CON: ESCRITURA DE: 16-07-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0222XSLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1037 de fecha 08-07-2010 en NOTARIA 75 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 408 con area de AREA PRIVADA CONSTRUIDA 114.89M2 con coeficiente de 2.6280% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ESPACIOS DE COUNTRY S.A. ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE PERALTA MAHECHA LEOPOLDO Y VASCO DE PERALTA IRENE, MEDIANTE ESCRITURA # 152 DE 22-01-2008 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., PERALTA MAHECHA LEOPALDO Y VASCO DE PERALTA IRENE ADQUIRIERON POR COMPRA DE CANO DIAZ CESAR ERNESTO, MEDIANTE ESCRITURA # 3179 DE 05-06-1987 NOTARIA 9 DE BOGOTA, RADICADA EL 01-07-1987 AL FOLIO 50N-224355. ESPACIOS DE COUNTRY S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE GIRALDO HERRERA MARIO TOMAS Y GIRALDO HERRERA CECILIA, MEDIANTE ESCRITURA # 153 DE 22-01-2008 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., GIRALDO HERRERA MARIO TOMAS Y GIRALDO HERRERA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA DE GARCIA ACEVEDO Y CIA LTDA, MEDIANTE ESCRITURA # 1224 DE 25-06-1982 NOTARIA 20 DE BOGOTA, RADICADA EL 14-07-1982 AL FOLIO 50N-244021...AMMA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA KARRERA 15 134 - 65 / 35 EDIFICIO TERRAIRE APARTAMENTO 408
- 2) AK 15 134 65 AP 408 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

20620355

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-07-2010 Radicacion: 2010-60739 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1037 del: 08-07-2010 NOTARIA 75 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPACIOS DE COUNTRY S.A. 9001946091 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-10-2010 Radicacion: 2010-89931 VALOR ACTO: \$ 222,303,746.00

Documento: ESCRITURA 1697 del: 12-10-2010 NOTARIA 75 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD USO EXCLUSIVO GJ 51 Y 52 Y DP13 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPACIOS DE COUNTRY S.A. 9001946091
A: PUYANA HEGEDUS MONICA 20% 39775461 X
A: HEGEDUS DE PUYANA KATALIN 80% 41322287 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-10-2010 Radicacion: 2010-89931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1697 del: 12-10-2010 NOTARIA 75 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20621063

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2018 a las 10:24:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HEGEDUS DE PUYANA KATALIN 41322287

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-11-2011 Radicacion: 2011-93575 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2221 del: 31-10-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EL USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HEGEDUS DE PUYANA KATALIN 41322287 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-11-2013 Radicacion: 2013-85592 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2363 del: 07-10-2013 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OCHO MAS SOBRE CUOTA PARTE 80% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA G. GERMAN 2034303

DE: HEGEDUS DE PUYANA KATALIN (CAUSANTE) 41322287

A: PUYANA HEGEDUS MONICA 39775461 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-08-2018 Radicacion: 2018-54807 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2004 del: 15-08-2018 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO REF 2017-01486-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO 19073864

A: PUYANA HEGEDUS MONICA 39775461 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-10305 fecha 08-10-2010

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE SEGUN RPH ART. 35 DL 1260/70 GRH

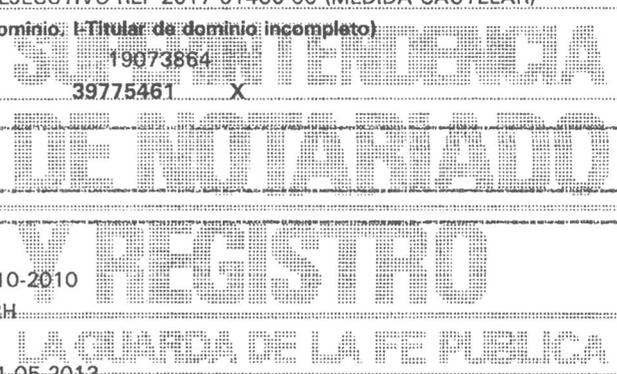
C2010-10305.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





71



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20621063

Pagina 3

Impreso el 12 de Septiembre de 2018 a las 10:24:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

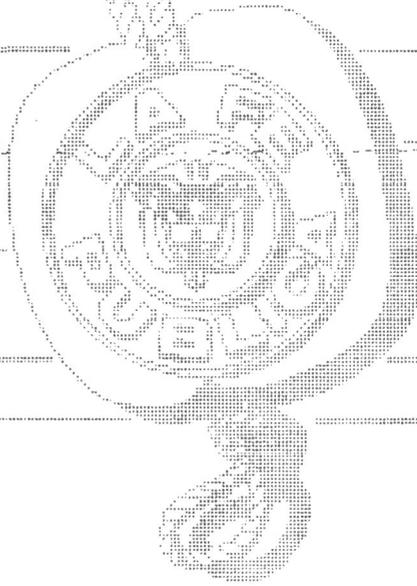
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-433801

FECHA: 23-08-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA



BOGOTÁ, D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221201

Envío: YG204075234CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 No 14-33 P.6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 21/09/2018 10:58:32

Min. Transporte Lic. de carga 1802206 del 20/10/18 Min. RT. Res. Mensajero 1 series 000671 del 09/10/18

ores (es) JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRANERA 10 No 14-33 piso 6 BOGOTÁ D. C.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL 15:00 25-SEP-18 10:35

50N2018EE32929

OBJETO: OFICIO No 2004 DEL 15/08/2018 EJECUTIVO SINGULAR No 110014003010-2017-01486-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de referencia, fue DEBIDAMENTE REGISTRADO con el turno de radicación No. 2018-7 DEL 23/08/2018, con matrícula inmobiliaria número 50N-20621063

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2018-433801-1

Cordialmente.

MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO Abogado 233

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio Transcriptor: JCORREA

GDE-GC-FR-08 V.02 27-07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109 Bogotá D.C. - Colombia e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co